

## UGT NO FIRMA EL III CONVENIO COLECTIVO

**La APR y el CSIF consolidan la pérdida de la masa salarial del II convenio, acuerdan una ínfima revisión de los salarios mínimos y ratifican la precariedad de oficinas afectadas por la regularización salarial.**

En el día de ayer, 17 de diciembre, la Asociación Profesional de Registradores (APR) y el sindicato mayoritario (CSIF) firmaron el III Convenio colectivo de los registradores de la propiedad y mercantiles y su personal auxiliar.

FeSMC-UGT no firma el Convenio por considerar:

- Los Incrementos salariales insuficientes para todo el personal.
- Porque no garantiza a todos los trabajadores un salario mínimo de 1.000 euros/mes.
- Porque perpetúa la pérdida de masa salarial que el CSIF y la APR pactaron en el anterior Convenio.
- Porque mantiene la exclusiva competencia de la APR en la promoción profesional.
- Porque sigue sin garantizar la transparencia en las promociones.
- Establece criterios de participación desequilibrados...

El nuevo texto consolida la precarización de oficinas sumidas en salarios mínimos y con escasa participación y mantiene las líneas fundamentales del II convenio, motivos suficientes para que UGT lo considere inaceptable. En líneas generales, el nuevo convenio contempla un ínfimo incremento de los salarios -un 9% en diez años (2013-2023)-; consolida una retribución insuficiente en oficinas condenadas a salarios mínimos, donde el salario mínimo es el salario real; agrava la precariedad con un nuevo acuerdo de regularización en favor de los registradores interinos; la participación objetiva establece criterios desproporcionados, como la titulación con respecto a la responsabilidad y la experiencia; la promoción profesional sigue careciendo de garantía objetiva, negando la participación de la representación de los trabajadores y reforzando la competencia exclusiva de la APR en todos los aspectos de la promoción; se crea un nuevo grupo profesional que podría suponer la pérdida del 2% de la masa salarial y suprime los puntos de formación del II convenio sin haber realizado un estudio profundo de su impacto. Además y más concretamente respecto de los registros mercantiles y/o bienes muebles con mayor número de empleados, la posibilidad de desarrollar y adaptar el convenio a las particularidades de estas oficinas queda supeditada a la decisión unilateral del registrador, lo que podría suponer un claro perjuicio para el personal con la supresión de la negociación colectiva.

En definitiva, las medidas acordadas ratifican la condena de las oficinas más pequeñas a la precariedad salarial; mantienen la opacidad del sistema de promoción y obsequian al registrador con la legitimidad de imponer un nuevo sistema de participación en los registros con mayor número de empleados.

El nuevo texto tendrá una vigencia de cuatro años, consolidando en gran medida las carencias del II convenio y sin atender a las reivindicaciones que motivaron su denuncia.

# CUMPLIMOS

Pendiente de la revisión por parte de la Dirección General de Trabajo para su publicación definitiva en el BOE y en estudio de la asesoría jurídica de la UGT, os informamos que emprenderemos todas las acciones legales posibles a fin de impugnar aquellos acuerdos que vulneren nuestros derechos como trabajadores.

Desde UGT os recordamos la importancia de la representatividad sindical en los procesos de negociación colectiva. El resultado es el fruto de la capacidad o incapacidad de exigir y defender los derechos e intereses de todos los empleados y sólo es consecuencia de nuestra capacidad de elegir.

No negamos la representatividad mayoritaria de CSIF en nuestro sector, sólo lamentamos lo que hacen con ella.

**FeSMC-UGT llama a todos los trabajadores del Sector de Registros a participar en nuestro proyecto sindical de eficacia y firmeza, de RESPONSABILIDAD y participación.**

**¡¡¡SI NO LUCHAS, ¿QUÉ TE QUEDA?!!!**



**mano a mano**  
por tus derechos

# CUMPLIMOS

8 HORAS DE  
HORAS DE



